





# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN EJERCICIO FISCAL 2019

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.







## Con fundamento en:

## La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 26 y Artículo 134.

### La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 77 fracción VI, Articulo 78, Articulo 129 y Artículo 139 fracción I.

# La Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79.

## La Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 1, Artículo 2, Artículo 3, Artículo 31 fracción I, Artículo 48 fracción III, Artículo 49, Artículo 83 fracción I, III, V, Artículo 88, Artículo 89, Artículo 83, Artículo 122 y Artículo 123.

# La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 1, Artículo 7, Artículo 19, Artículo 20, Artículo 35, Artículo 36, Artículo 37 y Artículo 38.

# El Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 327, Artículo 327-A, Artículo 327-B y Artículo 327-D,

Las Disposiciones Décimo Quinta y Décimo séptima de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", así como los ordenamientos jurídicos aplicables,

	2	0		2	2	1
Se establece el:						

Programa Anual de Evaluación para El Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas Presupuestarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.







# **Consideraciones Generales:**

El presente Programa Anual de Evaluación 2019 considera los siguientes objetivos generales:

- 1. Consolidar la Gestión para Resultados y la Transparencia tal como lo establece el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del México; y el artículo 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México.
- 2. Determinar las evaluaciones y el tipo de evaluación que se aplicará a los programas durante el ejercicio fiscal 2019 al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.
- 3. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones para el cumplimiento y atención a los programas contemplados para el ejercicio fiscal 2019.
- 4. Definir el tipo evaluación que se realizara para el presente ejercicio fiscal.

Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales," vigentes, así como los ordenamientos aplicables.

### Evaluación.

- 1. La Contraloría Interna y la UIPPE, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.
- 2. La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización.
- 3. La UIPPE y la Contraloría Interna serán responsables de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.







- 4. En las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Décimo Quinta y Décimo séptima de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
- 5. Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas por la Contraloría Interna en Coordinación con la UIPPE mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente, toda vez que al ser ejecutores de programas y proyectos presupuestarios están obligados a rendir cuentas sobre el cumplimiento de los mismos.
- 6. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en las Disposiciones Décimo Quinta y Décimo séptima de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", así como los ordenamientos jurídicos aplicables.

# Programas Sujetos al Sistema de Evaluación

Programa Presupuestario	Área Responsable	Tipo de evaluación		
02010301 Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	Gerencia de Construcción y Operación Hidráulica.	Evaluación Específica de Desempeño		
02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua	Gerencia de Construcción y Operación Hidráulica.	Evaluación Específica de Desempeño		







# Cronograma



Los sujetos evaluados del municipio, serán responsables de la atención al Programa Anual de Evaluación y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión









# Glosario de Términos.

- ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario evaluado.
- Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Comisión Temática: A la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.
- Contraloría: A la Contraloría Interna del OPDM.
- CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;
- Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Interna con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;
- Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento.
- IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.
- MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada u no de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.
- MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados.







- Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.
- PAE 2019: Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2019.
- Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.
- Programa nuevo: Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación,
  o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u
  operación.
- Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios, los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.
- Sujetos evaluados: A las unidades administrativas que ejecuten los Programas presupuestarios.
- Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación, así como de la normatividad aplicable.
- Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.
- Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.
- UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Lineamientos: A los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".